

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de veintiocho de abril de dos mil veinticinco, dictada por la Primera Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad número 27703/21-17-01-4, promovido por la empresa Loeffler, S.A. de C.V., por medio de la cual declaró la nulidad de la resolución contenida en el oficio, de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, emitida dentro del procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas SAN-011/2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Unidad de Asuntos Jurídicos.- Expediente: SAN-011/2021.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL CUMPLIMIENTO DADO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADA POR LA PRIMERA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 27703/21-17-01-4, PROMOVIDO POR LA EMPRESA LOEFFLER, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE LA CUAL DECLARÓ LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SAN-011/2021.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO ENTIDADES FEDERATIVAS PRESENTES

Esta autoridad hace de su conocimiento que dentro del juicio de nulidad **27703/21-17-01-4**, promovido por el representante legal de la empresa **LOEFFLER, S.A. DE C.V.**, el índice de la Primera Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por sentencia definitiva de **veintiocho de abril de dos mil veinticinco**, resolvió lo siguiente:

“... ”

RESULTANDO

Primero.- Mediante escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales Metropolitanas de este Tribunal el 24 de noviembre de 2021, el C. JORGE HURTADO RODRIGUEZ, en su carácter de representante legal de LOEFFLER, S.A. DE C.V., compareció a demandar la nulidad de la resolución contenida en el oficio sin número de fecha 07 de septiembre de 2021, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través del cual se le impone a la parte actora una inhabilitación por 45 meses de los cinco años establecidos, por el incumplimiento de contrato 19014ME, así como una sanción económica en cantidad de \$1,901,025.00.

(...)

En vista de lo expuesto, fundado y, además, con apoyo en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, es de resolverse y se resuelve:

I.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su pretensión; en consecuencia;

II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero para los efectos señalados en la parte final del Considerando Quinto del presente fallo. “(sic).

En ese sentido, en cumplimiento a la referida sentencia, me permito comunicarles que dentro del procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas **SAN-011/2021**, se emitió un acuerdo en fecha **veintidós de septiembre de dos mil veinticinco**, por el que, **se dejó sin efectos** la resolución contenida en el oficio **OIC/00/637/13118/2021** de siete de septiembre de dos mil veintiuno.

Atentamente

Ciudad de México, a 08 de octubre de 2025.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. **Guadalupe Monserrat Ángeles Gómez**.- Rúbrica.